

Ayudas 2010 igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. (BOJA 08-03-2010 y corrección 25-03-10) **Andalucía**

Orden de 24-02-10 - **resumen**

Programas

- Programa para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras en Andalucía y fomentar la creación de empleo.
- Programa para realizar estudios, acciones innovadoras y actividades de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- Programa para financiar proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

CAPÍTULO II. Programa para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras en Andalucía y fomentar la creación de empleo.

Plazo solicitudes: será de **2 meses a contar desde el inicio de la relación laboral**, ya sea en virtud de un contrato de interinidad o para sustitución, de la nueva contratación indefinida o transformación en indefinida, o desde la ampliación de la jornada de trabajo.

Beneficiarias: Entidades **empleadoras** con centro de trabajo en Andalucía, **cuando contraten** a personas trabajadoras por cuenta ajena o personas socias trabajadoras o socias de trabajo de sociedades cooperativas para prestar servicio en dichos centros de trabajo.

- **Incentivos a la contratación para sustituir a las personas trabajadoras en los supuestos de riesgo durante el embarazo y periodos de descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento de menores**

Contratos interinidad con personas desempleadas demandantes de empleo, inscritas con al menos 6 meses de antigüedad en el momento de la contratación en el Servio Andaluz de Empleo.

Cuantía máxima del incentivo será la siguiente:

- a) Para los contratos de interinidad para sustituir a personas que se encuentren en el supuesto de incapacidad por riesgo durante el embarazo, 1.600 euros para un periodo máximo de ocho meses y para una jornada de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual
- b) Para los contratos de interinidad para sustituir a personas que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento, 800 euros para un periodo máximo de 4 meses y para una jornada de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

Asimismo, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las **trabajadoras por cuenta propia** (persona física) que por motivos de maternidad, adopción, o acogimiento preadoptivo, **precisen realizar la contratación de una persona** que les permita disfrutar de los permisos correspondientes por estas causas y les facilite la conciliación de su vida personal, familiar y laboral.

Incentivo: máximo de 3.000 €, para un período máximo de 4 meses.

Las cuantías se reducirán proporcionalmente cuando la duración de los contratos sea menor de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual, o cuando la jornada de trabajo se realice a tiempo parcial. En ningún caso se subvencionará un contrato cuya jornada de trabajo sea inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

- **Incentivos a la contratación, en régimen de interinidad, para sustituir a las personas trabajadoras que se encuentren acogidas a una excedencia o reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos/as o de personas dependientes a su cargo**

Contratos interinidad con **personas desempleadas demandantes** de empleo, inscritas con al **menos 6 meses de antigüedad** en el momento de la contratación en el Servio Andaluz de Empleo.

Objeto: Fomentar la contratación en interinidad para sustituir a personas trabajadoras por cuenta ajena o personas socias trabajadoras o socias de trabajo de sociedades cooperativas, que se hayan acogido a una excedencia o reducción de jornada para el cuidado de hijos o hijas de hasta 8 años y/o de personas dependientes a su cargo.

Cuantía máxima del incentivo será la siguiente:

1600 euros, cuando la duración del contrato sea de al menos un año. Esta cuantía podrá llegar hasta los 2.200 euros, cuando además de lo anterior, la persona que reduzca su jornada o se acoja a la excedencia sea un hombre.

Dichas cuantías se establecen para una jornada de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual. Se reducirán proporcionalmente cuando la duración de los contratos sea inferior al año o cuando la jornada de trabajo se realice a tiempo parcial.

- **Incentivos a la ampliación a jornada completa de contratos en régimen de interinidad a tiempo parcial, para cubrir el puesto de una persona trabajadora en excedencia o reducción de jornada por cuidado de hijos o de personas dependientes a su cargo**

Objeto: Fomentar la ampliación a jornada completa de contratos de interinidad a tiempo parcial, para sustituir a personas que se encuentran en situación de excedencia o de reducción de jornada de trabajo, por cuidado de hijos/as de hasta 8 años o de personas dependientes.

Cuantía:

Este incentivo consistirá en una cantidad a tanto alzado, con una cuantía máxima de 1.200 euros para un año y siempre que la ampliación lo sea de al menos 20 horas semanales o su promedio anual.

Dicha cuantía se reducirá proporcionalmente cuando tras la ampliación de la jornada la duración del contrato de trabajo sea por un periodo inferior al año, sin que en ningún caso pueda subvencionarse una jornada que tras su ampliación, siga siendo parcial.

- **Incentivos a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido**

Objeto: Fomentar la contratación indefinida mediante apoyo a **personas físicas que trabajen por cuenta propia** y realicen primera/s contratación/es de carácter indefinido o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinidos de forma simultánea hasta un máximo de cinco trabajadores/as.

Cuantía máxima que podrá alcanzar el incentivo se determinará en función de lo siguiente:

- a) Hasta 5.500 euros, cuando las contrataciones se formalicen con mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Hasta 5.000 euros, cuando las contrataciones se formalicen con mujeres, o en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.
- c) Hasta 4.750 euros, en los restantes supuestos.

Dichas cuantías se establecen para aquellos contratos o transformaciones de contrato cuya jornada de trabajo sea de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual. En el caso de que la contratación o transformación se realizase a tiempo parcial, estas cuantías se reducirán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante, sin que en ningún supuesto ésta pueda ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

El período mínimo de mantenimiento de los puestos indefinidos creados por nueva contratación o por transformación de un contrato de duración determinada en indefinido **será de 4 años.**

CAPÍTULO III. Programa para realizar estudios, acciones innovadoras y actividades de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral

Plazo solicitudes: durante el **mes de enero** del mismo ejercicio en el que se vayan a iniciar las acciones. Excepcionalmente, para **el año 2010** las solicitudes se podrán presentar durante el **mes de abril**

Objeto: estudiar, analizar, difundir y sensibilizar, tanto a la población en general como a los principales agentes implicados en el ámbito laboral, sobre las áreas que se definen en el artículo 18, con el fin de potenciar actitudes y valores igualitarios que permitan avanzar en la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito del empleo.

Medidas:

- a) Proyectos destinados a la realización de estudios e investigaciones.
- b) Proyectos para la puesta en marcha de acciones innovadoras
- c) Proyectos para desarrollar acciones de difusión y sensibilización.

Entidades beneficiarias:

- a) Organizaciones sindicales y empresariales de ámbito autonómico.
- b) Entidades sin ánimo de lucro.
- c) Empresas privadas.
- d) Para los proyectos destinados a la realización de estudios e investigaciones, además de las anteriores, también podrán ser beneficiarias las Universidades Andaluzas.

CAPÍTULO IV. Programa para financiar proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar

Plazo solicitudes: durante el **mes de enero** del mismo ejercicio en el que se vayan a iniciar las acciones. Excepcionalmente, para **el año 2010** las solicitudes se podrán presentar durante el **mes de abril**

Objeto: la promoción e impulso de proyectos relacionados con el desarrollo de actividades que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar a través de las actuaciones que se contemplan dentro de las siguientes medidas:

- Ayudas a las Corporaciones Locales para la ampliación de servicios municipales que faciliten la conciliación
- Ayudas a entidades empleadoras y Organizaciones Sindicales para el establecimiento de servicios que faciliten la conciliación.